



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de abril de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDICTO.

Tomo  
CCIII  
Número

64

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

200

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****EDICTO**

Que se notifica al propietario(s) y/o poseedor(es) de los **predios ubicados en el municipio de Chalco**, Estado de México, **1. PREDIO: POLÍGONO: PP-CHA-ESMH-01, CLAVE DEL PREDIO NÚM. : PP-CHA-ESMH-01**, con una superficie de 28,780.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 172.33 metros con parcela 21, al sur 137.90 metros con parcela 29, oriente 183.07 metros con parcela 26 y parcela 28, poniente 197.10 metros con Rio San Francisco. **2. PREDIO: POLÍGONO: PP-CHA-ESMH-02, CLAVE DEL PREDIO NÚM. : PP-CHA-ESMH-02**, con una superficie de 6,790.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste 103.58 metros con camino, al sureste 97.99 metros con carretera Chalco-San Marcos Huixtoco, suroeste 40.62 metros con mismo predio, noroeste 100.72 metros con camino.

**RAZÓN.-** En el Municipio de Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se tiene por presente el oficio número DJGC/DCA/227041001/891/2017, de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, recibido en esta Dirección General de Gobierno Región Chalco, el trece de marzo del año que transcurre, mediante el cual el Maestro en Derecho Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, informa que toda vez, que se ha decretado la expropiación en el Procedimiento Administrativo de Expropiación PAE/22/2016, se deberá proceder a su ejecución, conforme a lo establecido en los artículos 19, fracción XVIII y 38, Ter fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12, 14, 14 Bis, 15, 15, Bis y 16 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y 1, 2 y 3, fracciones V, y XXIX, 11 fracción IV y 16 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

**----- C O N S T E -----**

**C. TOMÁS ALEJANDRO CORTÉS GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**  
**REGIÓN CHALCO**  
(Rúbrica)

Testigo de Asistencia  
Ignacio Peñaloza Miranda  
(Rúbrica)

Testigo de Asistencia  
Antonio Bonilla Quintero  
(Rúbrica)

Visto el oficio número DJGC/DCA/227041001/891/2017, de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, recibido en esta Dirección General de Gobierno Región Chalco, mediante el cual el Maestro en Derecho Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo de Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, pone en conocimiento que por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se expropian por causa de utilidad pública 2 polígonos, ubicados en el municipio de Chalco, Estado de México con una superficie total de afectación de 35,571.20 metros cuadrados, invocando como causa de utilidad pública la construcción de la Fase II del Sistema Carretero del Oriente, denominado "Circuito Exterior Mexiquense, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

**1. PREDIO: POLÍGONO PP-CHA-ESMH-01, CLAVE DEL PREDIO PP-CHA-ESMH-01**, con una superficie de 28,780.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 172.33 metros con parcela 21, al sur 137.90 metros con parcela 29, oriente 183.07 metros con parcela 26 y parcela 28, poniente 197.10 metros con río san francisco. **2. PREDIO: POLÍGONO PP-CHA-ESMH-02, CLAVE DEL PREDIO PP-CHA-ESMH-02**, con una superficie de 6,790.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 103.58 metros con camino, al sureste 97.99 metros con carretera Chalco-San Marcos Huixtoco, suroeste 40.62 metros con mismo predio, noroeste 100.72 metros con camino, señalando como causa de utilidad pública, la prevista en la fracción I del artículo 3 de la Ley de Expropiación para el Estado de México, toda vez la imperante necesidad de la construcción del Circuito Exterior Mexiquense, en sus tres fases, en específico a la denominada Fase II, considerando que las autopistas de dicha fase se encuentran en constante aumento de volumen vehicular con un tránsito regular en la mayor parte del día, pero en horas pico se incrementa el volumen vehicular haciéndolas inoperantes, situación por la que se volvió urgente que las referidas vialidades que pertenecen a la zona metropolitana del Valle de México, tuviesen alternativas eficientes que desahogaran el flujo vehicular actual y presentando opciones futuras para la población y habitantes de la zona, por lo que, fue prioritario la construcción del Circuito Exterior Mexiquense Fase II. Por lo que, conforme a lo establecido en los 14, 14 Bis, 15, 15, Bis y 16 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y 1, 2 y 3, fracciones V y XXIX, 11 fracción IV y 16 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el Director General de Gobierno Región Chalco.

-----**ACUERDA:**-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado el escrito de cuenta, mediante el cual el Maestro en Derecho Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, remite el expediente del Procedimiento Administrativo de Expropiación en el cual se decreta la expropiación de 2 polígonos ubicados en Chalco, Estado de México, con una superficie de terreno de 35,571.20 M2.-----

**SEGUNDO.-** Se señalan las 12:00 horas del miércoles diecinueve de abril del dos mil diecisiete, para que se lleve a cabo la diligencia de posesión, que marca el artículo 14 fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 24, y 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese personalmente al propietario o poseedor, y al solicitante por oficio, indicándoles que la diligencia de posesión se realizará indefectiblemente. -----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México a efecto de que acuda a la diligencia de ejecución del Decreto referido, para que instruya a quien corresponda que al momento de la Ejecución del Decreto Expropiatorio, deslinde y fije con precisión las medidas y colindancias del inmueble expropiado, de acuerdo con el plano que corre agregado en autos del expediente administrativo número **PAE/22/2016**.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, para que acompañe al acto de posesión y en caso de oposición a la diligencia auxiliará a esta Dirección General de Gobierno por medio de la fuerza pública para ejecutar el decreto respectivo.-----

**SEXTO.-** Gestiónese lo necesario para que asista un Notario y dé fe del acto ejecutorio del Decreto Expropiatorio.-----

Así lo acuerda y firma el Director General de Gobierno Región Chalco, a los trece días del mes de marzo del dos mil diecisiete.-----

**C. TOMÁS ALEJANDRO CORTÉS GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**  
**REGIÓN CHALCO**

(Rúbrica)

Testigo de Asistencia  
Ignacio Peñaloza Miranda  
(Rúbrica)

Testigo de Asistencia  
Antonio Bonilla Quintero  
(Rúbrica)

**C. TOMÁS ALEJANDRO CORTÉS GARCÍA**  
**13 DE MARZO DE 2017**  
**REVISADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN**  
**(RÚBRICA).**